



# "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000101/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R146/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información Con número de folio **201181722000101** 

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de mayo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de mayo 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181722000101, consistente en lo siguiente: "BUSCO LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS ESTADOS, PARA LA MATERIA DE DERECHO COMPARATIVO. YA QUE SE ME ES DE MI CONOCIMIENTO QUE ALGUNOS ESTADOS DE LA REPUBLICA CUENTA CON UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL", y con:

#### **FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el solicitante requiere Leyes y Reglamentos sobre el Servicio de Administración Tributaria de los Estados, en razón de que es de su conocimiento que algunos estados de la república cuentan con un Servicio de Administración Tributaria Estatal, sin embargo es de indicarle al solicitante que esta Entidad Federativa no cuenta con un Servicio de Administración Tributaria Estatal por lo cual no es posible proporcionarle la información solicitada, asimismo es de informarle que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

Sin embargo, a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante, resulta oportuno hace del conocimiento de su conocimiento que con fundamento en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 10, fracción II y 19, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

11





# "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

### LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL **ESTADO DE OAXACA**

Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

(...).

II.- Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

(...).

Artículo 19. Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, se le informa a la solicitante que esta Secretaria de Finanzas cuenta con un portal electrónico, en el cual podrá consultar la información relativa Leyes Presupuestales y Hacendarias que tiene esta Secretaria de Finanzas, mismo que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, específicamente en el apartado INFORMACION y luego MARCO JURIDICO, y apartado de Leyes Estatales Vigentes como se visualiza a continuación:



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

2021





# "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el presentada el 27 de mayo 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000101**, informando a la solicitante que esta Entidad Federativa no cuenta con un Servicio de Administración Tributaria Estatal, sin embargo se pone a disposición para su consulta el portal de esta Secretaría de Finanzas, en el cual podrá consultar la información relativa **Leyes Presupuestales y Hacendarias** que tiene esta Secretaria de Finanzas, proporcionándole la dirección electrónica <a href="https://www.finanzasoaxaca.gob.mx">https://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>, específicamente en el apartado **INFORMACION** y luego **MARCO JURIDICO**, y apartado de Leyes Estatales Vigentes

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">http://www.plataformadetransparencia.org.mx</a> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200101**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

> Dirección de Narratividad y Asuntos Juridicos Procuradulia Fielal

Gobierno del Estado de Oaxal

MIGUEL AGUSTÍNVALE GARCÍA
Corresponde al oficio SF/PF/DNA/UT/R. 46/2022
C.c.p. Procuraduría/Fiscal. Para su conodimiento

C.c.p. Expediente

SICC/ADMC.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257